



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

N° 356/22

Sucre, 05 de septiembre de 2022

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 5 de septiembre de 2022, el señor Damian Condori Herrera, GOBERNADOR DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA, invita al Dr. Gonzalo Pallares Soto, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL, con la finalidad de que asista y participe en la REUNIÓN INFORMATIVA Y DE COORDINACIÓN, con relación a la APLICACIÓN DEL NUEVO FACTOR DE DISTRIBUCIÓN, emergente del informe aprobado por Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (Y.P.F.B.), que se realizará el día martes 6 de septiembre de 2022, a Hrs.08:00 a.m. en instalaciones del Edificio del Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca – Salón de Convenciones. (Plaza 25 de Mayo).

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 05 de septiembre de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Dr. Gonzalo Pallares Soto, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL y al Sr. Edwin González Aparicio, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR, con la finalidad de que asistan y participen en la REUNIÓN INFORMATIVA Y DE COORDINACIÓN, con relación a la APLICACIÓN DEL NUEVO FACTOR DE DISTRIBUCIÓN (Regalías), emergente del Informe aprobado por Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (Y.P.F.B.), que se realizará el día martes 6 de septiembre de 2022, a Hrs.08:00 a.m. en instalaciones del Edificio del Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca – Salón de Convenciones. (Plaza 25 de Mayo).

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

200
LEGISLATURA DEL
BICENTENARIO

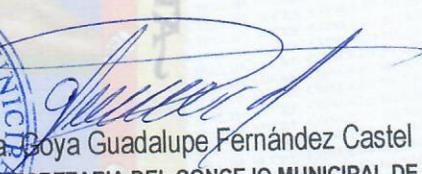
POR TANTO:
EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:
RESUELVE:

Art. 1º.- **DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios, al **CONCEJAL**: Dr. Gonzalo Pallares Soto, **PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE** y al Sr. Edwin González Aparicio, **PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, SALUBRIDAD Y DEFENSA DEL CONSUMIDOR**, con la finalidad de que asistan y participen de la **REUNION INFORMATIVA Y DE COORDINACIÓN**, con relación a la **APLICACIÓN DEL NUEVO FACTOR DE DISTRIBUCIÓN (Regalías)**, emergente del Informe aprobado por Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos (Y.P.F.B.), que se realizará el día martes 6 de septiembre de 2022, a Hrs.08:00 a.m. en instalaciones del Edificio del Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca – Salón de Convenciones. (Plaza 25 de Mayo); haciendo constar que la Declaratoria en Comisión Oficial de ambos Concejales, será por el tiempo que dure la referida Reunión, a los fines administrativos.

Art. 2º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dr. Gonzalo Pallares Soto
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Sra. Boya Guadalupe Fernández Castel
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



S.O.097/22
R.A.M. N° 356/22
CM-1879.
Fs. 1

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucres@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
www.gacetamunicipalsucres.gob.bo